



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2017-00161-00
Montería , 1 de junio del dos mil veintidós (2022).
Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIÓN-CAPRECOM Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, EN DOS (2) SMLMV	\$1.817.052
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON	\$0
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
SIN COSTAS EN SEDE DE CASACION LABORAL	\$0
TOTAL	\$1.817.052

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y DOS PESOS. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, primero (1) de junio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2017-00161-00
Demandante	NORMA CONSTANZA MOLINA KERGUELEN
Demandado	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-CAPRECOM LIQUIDADO

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE